



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027

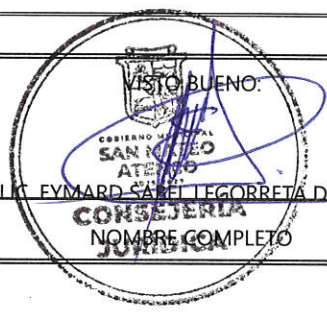


#UnidosSiempre

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ X SERVICIO: ☐	
Acta de Divorcio Administrativo			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CTyS/RC/01
El divorcio disuelve el matrimonio y deja a los conyugues en la libertad de contraer otro.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 85, 86 del Reglamento Interior del Registro Civil, Artículo: 488, 489, 4.105, 4.106, 4.108 del Código Civil del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de Divorcio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	☐ SI ☐ NO	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando los conyugues deciden disolver su vínculo matrimonial		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sujeto a supervisión técnica, ordenada por la Dirección General del Registro Civil y tiene por objeto revisar, verificar y comprobar que los trámites y servicios se realicen conforme a las disposiciones legales aplicables.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
- Solicitud de divorcio, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n), (proporcionada por el registro civil). - Que los cónyuges sean mayores de edad - Comparecencia personal voluntaria de ambos cónyuges. - Copia certificada del acta de matrimonio. - Identificaciones oficiales vigentes de los cónyuges. - Certificado de no gravidez expedido por laboratorio clínico, siempre y cuando la cónyuge sea menor de 55 años de edad, con vigencia no mayor a quince días naturales contados a partir de la fecha de su expedición. - De tener los cónyuges hijos/as mayores de edad no sujetos/as a tutela, copia certificada de las actas de nacimiento. Resolución judicial o instrumento notarial de la liquidación de la sociedad conyugal, si se casaron bajo este régimen y adquirieron bienes, en caso contrario, la declaración por escrito de no haber adquirido bien alguno ni deudas.	ORIGINAL SI N/A PRESENCIAL SI SI SI SI	COPIA(S) N/A 1 N/A N/A 1 N/A N/A N/A	4.88, 4.89, 4.105, 4.106, 4.108 Código Civil del Estado de México. Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, artículos 85 y 86.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde se puede tramitar un divorcio administrativo?
RESPUESTA:	En la Oficialía del Registro Civil más cercana a tu domicilio, siempre y cuando estén casados en el Estado de México
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario el examen de no gravidez?
RESPUESTA:	Es requerido, siempre y cuando la cónyuge sea menor de 55 años
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo realizar un divorcio administrativo si tengo hijos?
RESPUESTA:	Siempre y cuando sean mayores de edad y no estén sujetos a tutela.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:  MTRA. BLANCA ESTHELA FLORES DE LA CRUZ ESTADO DE MÉXICO NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO:  LIC. EYMARD SÁBIL TEGORRETA DE PAZ CONSEJERÍA NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26 / 05 / 2025  COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
---	--	---